# 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2017-2005** *Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 005/2005, consistente en la instalación de una planta de ósmosis inversa, así como para autorizar a gestionar un nuevo residuo generado en la planta. Modificación 4.2016. Términos municipales de Camargo y Astillero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www. medioambientecantabria.es/trámites y subvenciones/ procedimientos y registros/ autorizaciones):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Ferroatlántica S. A.U., para sus instalaciones ubicadas en los términos municipales de Camargo y Astillero, consistente en la instalación de una planta de ósmosis inversa para el tratamiento del agua de alimentación al circuito de refrigeración de los hornos, en autorizar al titular a gestionar en sus propias instalaciones el residuo que se genera en ellas con código LER 17 09 04 escombros, introduciéndolo en los hornos como fundente en la fabricación de ferromanganeso, y en la adaptación de la autorización al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación y a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados (número de expediente 005/2005/Modificación 4.2016).

Santander, 28 de febrero de 2017.
El director general de Medio Ambiente
(P.S. el director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Decreto 104/2015, de 6 de agosto),
José Manuel Lombera Cagigas.

2017/2005

CVE-2017-2005